

a nuevos propietarios.

e) Presupuesto: 3.497.472 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-15.622.

Logroño, 21 de Junio de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública IV.B.394

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de línea aérea y centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro y NIF A-48010615.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: NAVARRETE, en los términos "La Portalada, El Palomar, Tras los Huertos, Puente Alto, el Partidero, Entrambosrios, La Choza, Los Cruces, Las Lenguas y San Cristóbal.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea aérea a 66 KV Logroño-Anguiano, con cable al-ac de 181,6 mm². Tendrá una longitud de 2990 metros con origen en el apoyo n° 69 y final en el n° 96 de la línea "Logroño-Anguiano", de la que constituye una modificación del trazado para eliminar el paso por el núcleo urbano de Navarrete.

e) Presupuesto: 12.353.321 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.454.

Logroño, 22 de Junio de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de imposición de servidumbre sobre determinadas fincas para proceder a una instalación eléctrica IV.B.380

Por Resolución de esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, de fecha 14 de Octubre de 1.993, fue autorizada IBERDROLA, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, s/n, a la instalación de línea a 13/20 KV denominada "Castañares" (Sto. Domingo de la Calzada-Castañares), declarando asimismo la utilidad pública de la instalación a los efectos señalados en la Ley 10/1966 de 18 de marzo sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

En aplicación de la resolución citada, la empresa peticionaria solicita la imposición de servidumbre sobre los predios que seguidamente se citan:

D. ANGEL NAVARRO MURILLO.— PARCELA N° 837 del Polígono n° 1 Término municipal de Bañares, con domicilio en Sto. Domingo de la Calzada, C/ Ramón Salazar, siendo la servidumbre imponer la siguiente:

— Vuelo sobre 250 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,30 m. y colocación de dos apoyos metálicos que ocupan una superficie de 5,51 m². La servidumbre actual que desaparece es, vuelo sobre 250 m. de 3 conductores con banda horizontal total de 2,20 m. y tres postes de hormigón que ocupan una superficie de 2,55 m².

Se hace pública esta petición para que, cuantos se consideren interesados puedan aportar, POR ESCRITO TRIPLICADO, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las

alegaciones que estimen procedentes, todo ello dentro del plazo de quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio, haciendo referencia al expediente AT-15.522.

Logroño, 18 de Noviembre de 1993.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de imposición de servidumbre sobre determinadas fincas para proceder a una instalación eléctrica IV.B.381

Por Resolución de esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, de fecha 20 de Enero de 1.993, fue autorizada IBERDROLA, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, s/n, a la instalación de línea aérea de baja tensión, Sector C.D. Berceo, en Logroño, declarando asimismo la utilidad pública de la instalación a los efectos señalados en la Ley 10/1966 de 18 de marzo sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

En aplicación de la resolución citada, la empresa peticionaria solicita la imposición de servidumbre sobre los predios que seguidamente se citan:

D. FRANCISCO SANCHEZ BARCLAY.— PARCELA N° 4 del plano de perfil longitudinal y planta de la instalación, obrante en el expediente y coincidente con la parcela n° 454, Polígono 40 del catastro municipal de Logroño, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

— Vuelo sobre 218 m. de cable aislado trenzado de 3x50/54,6 mm² y colocación de ocho apoyos de hormigón que ocupan una superficie de 4,72 m².

La servidumbre actual que desaparece es, vuelo sobre 230 m. de conductor de varilla de cobre desnudo y siete apoyos (5 de madera y dos de hormigón) que ocupan una superficie de 0,95 m².

Se hace pública esta petición para que, cuantos se consideren interesados, puedan aportar, por ESCRITO TRIPLICADO los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones que estimen procedentes, todo ello dentro del plazo de quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.540.

Logroño, 2 de diciembre de 1993.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Solicitud de legalización de un taller de restauración de antigüedades IV.B.382

Se pone en su conocimiento que se han presentado en la Unidad de Urbanismo, proyectos de legalización de TALLER DE RESTAURACION DE ANTIGÜEDADES, en calle Ronda de los Cuarteles, n° 32, bajo, cuyo titular es D. Fernando Alcolea Redondo.

Lo que se comunica a los efectos de lo dispuesto en el art. 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y peligrosas, pudiendo presentar las observaciones pertinentes al mencionado proyecto en el plazo de DIEZ DIAS hábiles.

Logroño, 24 de Junio de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

Solicitud de licencia para instalación de bodega de elaboración y embotellado de vinos de D.O.R. IV.B.395

Por Don Ricardo Méndez Sáez, en nombre propio, se ha solicitado licencia para instalación de Bodega de elaboración y embotellado de vinos de D.O.R., con emplazamiento en C/ Calvo Sotelo n° 7 de Uruñuela.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Dcto. 2414/1991, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Uruñuela, a 22 de Junio de 1994.— El Alcalde, Felicísimo López Hernández.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Déposito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el B.O.R. n° 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley 1/1994, de 24 de Febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1994, publicada en el B.O.R. n° 25 de 26 de Febrero de 1994).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	108
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	11.248
Semestral	5.624
Trimestral	2.812
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	54